

RESOLUCIÓN No. **422** DEL 02/07/2025

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UMV-SAMC-003-2025”.

EL SUBDIRECTOR DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las competencias delegadas por medio de la Resolución 575 del 12 de julio de 2023 modificada por la Resolución 513 del 19 de julio de 2024, que le atribuyen el ejercicio de las facultades legales y estatutarias conferidas especialmente por el Acuerdo No. 002 de 2023, expedido por el Consejo Directivo de la UAERMV, los artículos 11 y 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9o de la Ley 1150 de 2007 y en cumplimiento de los artículos 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**, de acuerdo con los estudios y documentos previos, determinó la necesidad de adelantar un proceso de selección cuyo objeto es la **“PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA Y SEGURIDAD INTEGRAL DE LOS BIENES, MAQUINARIA Y EQUIPO UBICADOS EN LOS FRENTES DE OBRA, DE PROPIEDAD Y/O ARRENDADA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020”**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria del proceso de selección adelantado bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UMV-SAMC-003-2025 desde el 18 de junio de 2025.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en particular el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la contratación se somete a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía bajo la plataforma transaccional SECOP II.

Que, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones desde 19 al 26 de junio del 2025 a las 11.59 PM., se presentaron observaciones y/ o solicitudes de aclaración por parte de proveedores interesados; a las que la Entidad dio respuestas, las cuales, fueron publicadas con antelación a la publicación del presente documento.

Que el valor total del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$ 352.183.510)**, incluido IVA, todos los gastos directos e indirectos, tasas, gravámenes, demás contribuciones y descuentos de carácter municipal, Distrital y Nacional y costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.



RESOLUCIÓN No. 422 DEL 02/07/2025

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UMV-SAMC-003-2025”.

Para respaldar este proceso de selección y el contrato que resulte del mismo, la Entidad cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 6425 del 18 de junio de 2025, expedido por el responsable del presupuesto, así:

| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | | | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------|-------------------|---------------------|
| El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos” | | | | | | | | | |
| Numero: | 6425 | Fecha Registro: | 2025-06-18 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 03-110021 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | Tipo: | Gasto | | | | |
| Valor Inicial: | 352.183.510,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | Valor Actual: | 352.183.510,00 | Saldo x Comprometer: | 352.183.510,00 | | |
| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | |
| Numero: | 6525 | Fecha Registro: | 2025-06-18 | Numero: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |
| VIGENCIA ANTERIOR | | | | | | | | | |
| Proviene Vigencia Anterior: | NO | CDP: | | Compromiso: | | Obligación: | | | |
| ITEM PARA AFECTACION DE GASTO | | | | | | | | | |
| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSOR ECURSO | SITUAC. | DETALLE MOVIMIENTOS | | | | |
| 03-110021 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL | 00RP-2402-0603-2018-00005-0020 MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTA | Nación | RP11000 | CSF | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER |
| | | | | | 2025-06-18 | | | | |
| | | | | | Total: | 352.183.510,00 | 0,00 | 352.183.510,00 | 352.183.510,00 |
| Objeto: | PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA Y SEGURIDAD INTEGRAL DE LOS BIENES, MAQUINARIA Y EQUIPO UBICADOS EN LOS FRENTES DE OBRA, DE PROPIEDAD Y/O ARRENDADA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTA" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018000050020. | | | | | | | | |

Que conforme al plazo dispuesto por la entidad en el cronograma en Secop II para presentar limitación a Mipymes Nacionales el cual finalizó el 26 de junio de 2025, el presente proceso de selección se limitará a Mipymes ya que se recibieron cuatro (4) solicitudes de acuerdo con los requisitos establecidos Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección No. UMV-SAMC-003-2025.

Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento, como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios, servidores y colaboradores de la Entidad, interesados, proponentes, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior en el marco de los postulados establecidos en los

RESOLUCIÓN No. 422 DEL 02/07/2025

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UMV-SAMC-003-2025”.

artículos 74 y 209 entre otros de la Constitución Política Colombiana, así como lo señalado en las Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas vigentes relacionadas con la lucha contra la corrupción. Así mismo, se deberá tener en cuenta las disposiciones distritales que complementan el marco normativo nacional y que fueron creadas para prevenir y combatir la lucha contra la corrupción tales como: Decreto Distrital 371 de 2010, Decreto Distrital 118 de 2018, el CONPES Distrital 01 de 2018, el Acuerdo Distrital No. 761 de 2020 y el Decreto Distrital 189 de 2020, así como las demás disposiciones distritales vigentes que regulen la materia.

Que esta resolución de apertura es un acto administrativo de carácter general que adquiere firmeza desde el día siguiente al de su publicación, en virtud del Artículo 87 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, el Subdirector de Intervención de la Infraestructura de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UMV-SAMC-003-2025, cuyo objeto consiste en la “**PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA Y SEGURIDAD INTEGRAL DE LOS BIENES, MAQUINARIA Y EQUIPO UBICADOS EN LOS FRENTES DE OBRA, DE PROPIEDAD Y/O ARRENDADA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020**” por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$ 352.183.510)**, incluido IVA, todos los gastos directos e indirectos, tasas, gravámenes, demás contribuciones y descuentos de carácter municipal, Distrital y Nacional, impuesto de timbre y costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como modalidad de contratación la Selección abreviada de menor cuantía (SAMC) por configurarse la causal contenida en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en particular el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la contratación se somete a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía bajo la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos del cronograma se tendrá en cuenta el dispuesto en la plataforma del SECOP II, el cual se establece así:

| ACTIVIDAD | FECHA |
|----------------------------------------------|---------------------|
| Apertura del proceso | 02 de julio de 2025 |
| Publicación Pliego de condiciones definitivo | 02 de julio de 2025 |

RESOLUCIÓN No. 422 DEL 02/07/2025

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UMV-SAMC-003-2025”.

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Plazo para manifestación de Interés | 04 de julio de 2025 |
| Plazo para presentar observaciones a los pliegos de condiciones definitivos | 04 de julio de 2025 |
| Realización de Sorteo | 7 de julio de 2025 9:30 AM |
| Publicación de la lista de precalificados | 7 de julio de 2025 11:00 AM |
| Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo | 08 de julio de 2025 |
| Plazo máximo para expedir adendas | 08 de julio de 2025 |
| Plazo límite para la presentación de propuestas. Apertura de las Propuestas | 10 de julio de 2025 10:00 am |
| Publicación del Informe de evaluación | 14 de julio de 2025 |
| Traslado del Informe de Evaluación de las Ofertas: Período para realizar observaciones y contra observaciones al informe de evaluación, así como los subsanes requeridos (3 días hábiles) | 17 de julio de 2025 |
| Respuesta a las observaciones de los proponentes presentados al informe de evaluación | 18 de julio de 2025 |
| Publicación del Acto Administrativo de adjudicación o declaratoria Desierta | 18 de julio de 2025 |
| Firma del Contrato | 21 de julio de 2025 |
| Entrega de las garantías de ejecución del contrato | 22 de julio de 2025 |

PARÁGRAFO: El cronograma del presente proceso de selección podrá ser modificado mediante Adendas efectuadas en la plataforma electrónica SECOP II, en los términos establecidos en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones definitivo, estudios previos y documentos del proceso de selección en mención, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co Este proceso de selección se tramita a través de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, en este sentido, todas las actuaciones, notificaciones y comunicaciones se realizarán por este medio.

ARTÍCULO QUINTO: La presente convocatoria no se limita a Mipyme por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN No. 422 DEL 02/07/2025

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UMV-SAMC-003-2025”.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su expedición, y adquiere firmeza desde el día siguiente al de su publicación, acorde con lo establecido en el artículo 87 del C.P.A.C.A. y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(*) Resolución No. 575 del 12 de julio de 2023

| Documento 20251000187413 firmado electrónicamente por: | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES | Jefe de Oficina (E) SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 02-07-2025 16:32:04 |
| Aprobó: | MONICA JOHANNA HERNANDEZ PERAZA - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - monica.hernandez@umv.gov.co |
| Revisó: | DIANA DELGADO VALENCIA - contratista - SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA - diana.delgado@umv.gov.co |
| | SANDRA PATRICIA GAITAN FAJARDO - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - sandra.gaitan@umv.gov.co |
| | NELSON EFRAIN MEDINA PINZON - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - nelson.medina@umv.gov.co |
|  a8dec1467d888270e7bd32bf7a5afba9807b450592b33c3a6662ea98eb1c4c93 Codigo de Verificación CV: f2075 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/ | |